



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN INMUNOLOGÍA, CLÍNICA Y ALERGIAS, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ; (A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”), CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada el día 03-tres de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción III, 42 fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 82 fracción VII y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción I, 32 y 33 fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 06-seis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. SFA-038-2022, relativo a la prestación de servicios profesionales de atención médica especializada en inmunología clínica y alergias a los derechohabientes del Municipio de Monterrey, tanto a trabajadores activos, jubilados, pensionados, así como a los familiares de estos que tengan derecho a estos servicios, según las necesidades de atención médica, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- En fecha 10-diez de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, “**LAS PARTES**” celebraron un convenio modificatorio de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” a efecto de redistribuir el monto pactado en la cláusula **CUARTA (MONTO MÁXIMO)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, instrumento jurídico modificatorio que en lo subsecuente se le denominará “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”.

IV.- De conformidad con la cláusula **DÉCIMA QUINTA (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 23 Bis del Código Civil para el Estado de Nuevo León, “**EL MUNICIPIO**” cuenta con la facultad de dar por terminado de forma anticipada el referido instrumento jurídico con motivo del fallecimiento de la persona física Jorge Alberto Ávalos Flores, quien fungía como “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

V.- Mediante Oficio No. DSM/DIR/0282/2024, de fecha 30-treinta de abril de 2024-dos mil veinticuatro, suscrito por la Dirección de Servicios Médicos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de



dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** por motivo del fallecimiento de la persona física Jorge Alberto Ávalos Flores, quien fungía como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracciones I y II, 17, 18, 24, 29, 41 fracciones I, II y XI, 42, 79, 80, 81, 88 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – **"EL MUNICIPIO"** ratifica en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y los modificatorios y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL MUNICIPIO" de conformidad con la cláusula **DÉCIMA QUINTA (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 23 Bis del Código Civil para el Estado de Nuevo León, da por terminado en forma anticipada y finiquita el Contrato de Prestación de Servicios número SFA-038-2022, con motivo del fallecimiento de la persona física **Jorge Alberto Ávalos Flores**, quien fungía como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

SEGUNDA. – EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

"EL MUNICIPIO" acuerda que, derivado de la terminación anticipada pactada con antelación, ha finiquitado la relación contractual, pagando **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los servicios que hasta la fecha del fallecimiento suministró y realizó. Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** realizará todo trámite correlativo a la terminación anticipada, tal como la devolución y cancelación de fianzas que procedan.

TERCERA. – DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES

"EL MUNICIPIO" hace constar que no adeuda retribución económica alguna por los servicios prestados con motivo de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y sus modificatorios, por lo que no se encuentra en los supuestos de gastos no recuperables previstos en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en virtud de no darse ningún supuesto para su reclamo.



Enterados del contenido y alcance legal del presente acuerdo administrativo de terminación anticipada y finiquito, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 30-treinta de abril de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN


C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGIAS, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGIAS, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN FECHA 30-TREINTA DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

SFA-038-2022